



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCIÓN RECTORAL No 08

Marzo 28 DE 2019

“Por medio del cual se promueven anticipadamente unos estudiantes”.

El Rector de la Institución educativa Manuel José Gómez Serna, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, el decreto 1290 de abril 16 de 2009 en su artículo 7, el Acuerdo del Consejo Directivo No 01 de enero 24 de 2018, que aprobó los ajustes al SIE y

CONSIDERANDO

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1290 de 2009, para evaluar los aprendizajes de los estudiantes y en el artículo 6, establece la Promoción anticipada de grado. *“Durante el primer período del año escolar el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico y Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar”.*

Que el Consejo directivo aprobó el Acuerdo No 01 de enero 24 de 2018, en el que se fijaron los criterios de promoción y en su aparte, 6.2. define los criterios de promoción anticipada de los estudiantes que tienen áreas con desempeño bajo, del año inmediatamente anterior, en aplicación de la Directiva ministerial No 29 de 16 de noviembre de 2010.

Que dentro del apartado 6.2. del Sistema Institucional de evaluación, se tiene definido el procedimiento para la promoción anticipada de grado

Que el numeral 6.1. del Sistema Institucional de evaluación, contempla la promoción de estudiantes por Meritos académicos o suficiencia académica.

Que las diversas comisiones de evaluación, autorizado por el Consejo Académico, aprobaron la promoción de algunos estudiantes que solicitaron, por escrito, fueran promovidos de grado por cumplir con los requisitos contemplados en el acuerdo 05 de de marzo 25 de 2014.

Que el Consejo Directivo, en su reglamento Acuerdo 06, de octubre 25 de 2017 de artículo 6, contempla la elaboración de un acto administrativo, ò resolución rectoral identificando los beneficiarios de un reglamento, en este caso la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, contemplada en el Sistema Institucional de Evaluación Acuerdo No 01 de enero 24 de 2018, previa consulta que hará éste con el acudiente y el estudiante que se promueve en forma anticipada, **por lo anterior,**

RESUELVE

Artículo primero: Promover los siguientes estudiantes de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación, en numeral 6.1, por **MERITO ACADEMICO**.

N°	APELLIDOS NOMBRES	2018	2019
1	XIMENA SERNA BEDOYA	1°	2°

N°	APELLIDOS NOMBRES	2018	2019
1	SALOME NOHAVA GOMEZ	6°	7°

Artículo Segundo: Promover los siguientes estudiantes de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación, en numeral 6.2, y en aplicación de la Directiva Ministerial No 29 de Noviembre 16 de 2010.

SI YO MEJORO, TODO MEJORARA A MI ALREDEDOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

N°	APELLIDOS NOMBRES	2018	2019
1	JUAN MANUEL ZULUAGA SALAZAR	5°	6°
2	MARIANA ANGEL MANCO	5°	6°

N°	APELLIDOS NOMBRES	2018	2019
1	MARTINEZ GALLEGO SARA.	7°	8°

Los estudiantes promovidos, cumplen con todos los requisitos estipulados en el Sistema de Evaluación Institucional, en el apartado 6.2. pues están matriculados, hicieron la solicitud los padres y/o acudientes ante la Secretaria de la Institución y tanto el Comité de evaluación y Promoción, analizo el cumplimiento de los requisitos académicos, que exige el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que permite que “un estudiante que reprobó el grado, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del nuevo año lectivo, una vez haya superado las dificultades”.

Se les recuerda a los acudientes y los estudiantes promovidos, que son ellos los responsables de:

- realizar una nueva matrícula para el grado, que se promueve y
- adquieren el deber de ponerse al día con los temas estudiados durante el primer período del grado al que fueron promovidos, presentando cuadernos desatrasados, planes de superación de desempeños bajos de todas las áreas del grado al que aspira ser promovido, trabajos y evaluaciones que cada profesor asigne, con el objetivo de obtener las competencias previstas para cada área en el primer período.

Este compromiso se consignará por escrito y debe ser firmado por los padres o acudientes.

Artículo Tercero: Otorgar anticipadamente, el título de Bachiller Académico a los estudiantes que se enlistan adelante, por razones apremiantes o de fuerza mayor, de acuerdo con el numeral 6.3. del Sistema Institucional de Evaluación.

N°	APELLIDOS NOMBRES	AREAS QUE RECUPERARON
1	ARENAS CASTAÑEDA CRISTIAN MANUEL	Ciencias Sociales e Historia, Matemáticas, Tecnología e informática y Ciencias Económicas y políticas.
2	GONZALES PINO JUAN FERNANDO	Ciencias Naturales (Física), Ciencias Sociales e Historia, Tecnología e informática y Ciencias Económicas y Políticas.
3	LOPERA MUÑOZ SAMUEL	Ciencias Sociales e Historia, Humanidades (Lengua Castellana, e Idioma Extranjero) Matemáticas, Tecnología e informática y Ciencias Económicas y Políticas.
4	PABON RIOS KAREN	Ciencias Naturales (Física), Humanidades (Idioma Extranjero), Matemáticas, y Ciencias Económicas y Políticas.

Copia de la Resolución rectoral de promoción, reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla a cada estudiante promovido.

Comuníquese y cúmplase, Dado en Medellín a los 29 días del mes de marzo de 2019.

Evelio Ospina Grisales
Rector

Anotado en el acta No3 del Consejo Académico en fecha marzo 21 de 2019.
Autorizado el rector por parte del Consejo Directivo para realizar la presente resolución, en el acta No4 del 28 de Marzo de 2019.

SI YO MEJORO, TODO MEJORARA A MI ALREDEDOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

COMPROMISO

LOS SUSCRITOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES DEL ESTUDIANTE:

MARIANA ANGEL MANCO DE GRADO SEXTO

En vista de la solicitud de Promoción anticipada hecha por nosotros, para que nuestro hijo fuera promovido para el grado siguiente, nos comprometemos ante la Institución Educativa Manuel Jose Gómez Serna, a:

1. Redoblar nuestro acompañamiento a nuestro acudido para que esta promoción sea exitosa;
2. Realizar una nueva matrícula para el grado, que se promueve
3. Sabemos que tenemos el deber de ponernos al día con los temas estudiados durante el primer período del grado al que fueron promovidos, presentando cuadernos desatrasados, planes de superación de desempeños bajos de todas las áreas del grado al que fue promovido, trabajos y evaluaciones que cada profesor asigne, con el objetivo de obtener las competencias previstas para cada área en el primer período.

Somos los únicos responsables de sacar adelante nuestro hijo y la Institución nos facilitara los medios para ello.

Este compromiso se consignará por escrito y debe ser firmado por los padres o acudientes.

DEISY YAMILE MANCO SOTO

c.c

Evelio Ospina G.
Rector

SI YO MEJORO, TODO MEJORARA A MI ALREDEDOR